Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

000860

USHUAIA, 15 MAYO 2024

VISTO el Expediente Nº MS-E-48172-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación del servicio que brinda la Empresa TEKHNE S.A – C.U.I.T. N° 30-65813863-0 en cuanto a desarrollo, soporte y capacitación respecto de los Sistemas Informáticos de Historia Clínica Digital, Facturación y Turnos Web, implementados en la Provincia.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas registrado bajo el Nº 21758.

Que posteriormente se procedió a suscribir la Adenda registrada bajo el Nº 24418, mediante la cual se incorpora los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y fuentes referenciales, como así también se Redeterminaron los precios.

Que se formalizó la SEGUNDA (2°) Redeterminación de precios mediante Adenda registrada bajo el N° 25123.

Que mediante Nota suscripta por el Apoderado de la firma TEKHNE S.A., solicita una Redeterminación de valores, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 - Artículo 36º, reglamentado por Resolución O.P.C. Nº 202/20 - Anexo IV.

Que consta intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, Oficina Provincial de Contrataciones, en cuyo Informe Sub - D.G.R.P. y P.R.- M.E. Nº 601/2024, informa los indicadores de la evolución de precios, que serían de aplicación en el presente procedimiento.

Que obran las autorizaciones pertinentes y consta respaldo presupuestario.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18 inciso c) y Nº 1333; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 1244/2020 y N° 05/21; Resoluciones O.P.C. Nº 17/2021, N° 202/2020 Anexo IV y N° 58/2021 y se encuentra prevista en Ley Provincial Nº 1465 y el Decreto Provincial Nº 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la TERCER (3°) Redeterminación de los precios

2...///

M.S.
J.A

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

///2…

establecidos en el Anexo I del Contrato de Locación de Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas registrado bajo el N° 21758 y sus Adendas registradas bajo los N° 24418 y N° 25123, a favor de la Empresa TEKHNE S.A - C.U.I.T. N° 30-65813863-0. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevos montos conforme el objeto de la contratación establecida en el Anexo I del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21758 y sus Adendas registradas bajo los N° 24418 y N° 25123, siendo los mismos: Insumo 2: Precio Unitario de la hora de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 22/100 ($ 13.927,22); Insumo 3: Precio Unitario de la hora de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 61/100 ($ 11.937,61); Insumo 4: Precio unitario de cada visita de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 66/100 ($ 437.712,66). Siendo los mimos de aplicación a partir del 01 de noviembre del 2023, hasta el vencimiento del Contrato original el cual opera al momento en que se efectúe el consumo total de los servicios. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9088UG – U.G.C. UC9088 – C.J.Uo. 1-09-14– Clasificación 30000– R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 000860 /2024.-

M.S.
J.A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD